

## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA**

**13314** *Departamento de Personal. Acuerdo Junta de Gobierno de creación de puesto de trabajo de órgano directivo de director / a general de Movilidad en el Área de Movilidad*

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 30 de junio de 2015, se aprobó lo siguiente:

**“PRIMERO.-** Crear el puesto de trabajo de órgano directivo, de director/a general de Movilidad, del Área de Movilidad.

**SEGUNDO.-** La jornada laboral será de 40 horas semanales y las retribuciones a percibir son las determinadas en el vigente Presupuesto de Gastos para los directores y coordinadores generales.

**TERCERO.-** Para garantizar el funcionamiento de la Administración Municipal, todos los coordinadores/ as y directores/as generales nombrados por parte de la Junta de Gobierno continuarán en su puesto de trabajo a pesar de haber expirado el mandato de la Corporación, no produciéndose su cese de forma automática, sin perjuicio de la decisión que pueda tomar con posterioridad la nueva Junta de Gobierno.

**CUARTO.-** Este acuerdo se ratificará por el Pleno en la primera sesión que se celebre y se incluirá en el Decreto de Alcaldía que aprueba la estructura de la organización de gobierno.

**QUINTO.-** Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en la intranet municipal”.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por parte de las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado, de acuerdo con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. En caso de no interponer el recurso potestativo de reposición se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, según el artículo antes mencionado y los 45 y siguientes de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de les Illes Balears.

Palma, 26 de agosto de 2015.

**El Coordinador del Registro de Personal e Informática.**  
Joan Miquel Escales Vidal.

